

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

INFORME PREVENTIVO

## PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

## FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

## FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

## FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 017/2019/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2019.



Chihuahua, Chih., 25 de Octubre del 2018

COEUR MEXICANA, S.A. DE C.V.  
LIC. RAMÓN NORBERTO PARRA RASCÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESENTE:

El presente es emitido en referencia al informe preventivo, presentado en esta Delegación Federal el 12 de Octubre del 2018, mediante el cual el Lic. Ramón Norberto Parra Rascón, Representante Legal de la Empresa Coeur Mexicana, S.A. de C.V., solicita se autorice en materia de impacto ambiental el Proyecto "Exploración Minera La Aurelia", con pretendida ubicación, en el Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua y que para los efectos del presente serán identificados como el promovente y el proyecto respectivamente y,

**RESULTANDO:**

- I. Que el 12 de Octubre del 2018, el Promovente ingresó ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación; el oficio sin número sin fecha, a través del cual presentó el IP del proyecto, para su correspondiente análisis, mismo que quedó registrado con No. de Bitácora 08/IP-0447/10/18 y la clave 08CI2018MD142.
- II. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 último párrafo de la LGEEPA, que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicará el listado de los Informes Preventivos que le sean presentados en los términos de este Artículo, los cuales estarán a disposición del público y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 18 de Octubre del 2018, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó a través de la separata número DGIRA/057/18 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de

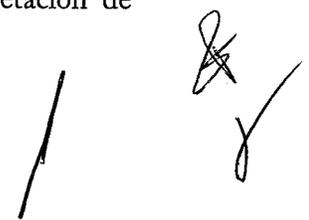
Proyecto "Exploración Minera La Aurelia"

Coeur Mexicana, S.A. de C.V.

evaluación de impacto y riesgo ambiental, durante el periodo del 11 al 17 de Octubre del 2018 (incluye extemporáneos), dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el Promovente para que la Delegación Federal en Chihuahua, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diera inicio al procedimiento derivado de la presentación del IP del proyecto.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 inciso L) fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se excluyen del procedimiento de evaluación de impacto ambiental aquellas “obras de exploración y barrenación siempre que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas.
- II. Que conforme a lo manifestado por el Promovente en el IP presentado para el consiste en la construcción de 39 barrenos en 39 planillas, en superficie de 36 m<sup>2</sup> por planilla, requiriendo una superficie total de 1,404 m<sup>2</sup>, dentro de una zona con tipo de vegetación (INEGI serie VI) de bosque de pino-encino (BPQ), bosque de encino-pino (BQP) y pastizal inducido, utilizando maquinaria portátil de barrenación.
- III. Que las actividades a realizar y las superficies destinadas para las mismas, están definidas en base a lo establecido en la NOM-120-SEMARNAT-2011, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encino.





En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción III y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso L) fracción II y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2° fracción XXIX y 40 fracción IX inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre de 2012, esta Delegación:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener por atendido el oficio sin fecha, mediante el cual ingresó el informe preventivo el día 12 de Octubre del 2018 para proyecto "Exploración Minera La Aurelia" promovido por el Lic. Ramón Norberto Parra Rascón, Representante Legal de la Empresa Coeur Mexicana, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Notificar al promovente que para el desarrollo del proyecto presentado a través del informe preventivo, ingresado a esta Unidad Administrativa el 12 de Octubre del 2018, no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo expuesto en los Considerando I, II y III del presente oficio, sin embargo, deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las siguientes normas: NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-120-SEMARNAT-2011 para llevar a cabo las obras en comento.

**TERCERO.-** En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

proyecto, el promovente deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

**CUARTO.-** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al Lic. Ramón Norberto Parra Rascón, Representante Legal de la Empresa Coeur Mexicana, S.A. de C.V., por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RIOS PRIETO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIHUAHUA

C.C.P Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional en el Estado, Palacio de Gobierno, Ciudad.

C.C.P Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.- México, D.F.

C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones Federales de la SEMARNAT.- México, D.F.

C.C.P M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, Av. Ejército Nacional # 223, Col. Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

C.C.P Lic. Laura Elena Ulate Casanova.- Delegada en el Estado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Cd. Juárez, Chih.

C.C.P Presidencia Municipal de Chínipas, Chih.

C.C.P Expediente.

08/IP-0447/10/18

12/10/2018

BRP/GAHS/RMA/JAAZ



Proyecto "Exploración Minera La Aurelia"

Coeur Mexicana, S.A. de C.V.

Hoja 4 de 4